

MENDOZA, 28 JUL 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 6648/11 en el que el Prof. Alberto ARIAS VAN LIERDE expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los *docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.*

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Que el Consejo Directivo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia del Prof. ARIAS VAN LIERDE en la actividad laboral docente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 21 de junio de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Prof. Alberto ARIAS VAN LIERDE (M.I. N° 8.149.313 – Legajo N° 13.359) referida a la **Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria** atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 26.508; en virtud de ello el citado docente reúne las condiciones para permanecer en al Actividad Laboral Docente según lo prevé la citada Ley, en los cargos de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva y simple para el dictado de las cátedras “*Diseño de Productos II*” y “*Equipamiento e Interiores*” (Optativa), respectivamente, que se dictan en la carrera de Diseño Industrial, en las Carreras de Proyectos de Diseño, en los que se encuentra designado hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2011 según resoluciones N° 34/11-C.D. y 87/11-C.D., respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad del Prof. Alberto ARIAS VAN LIERDE será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

165

F. A.
ecm.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO